

Ciudad de México, a 13 de enero del 2020.

Versión estenográfica de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que tiene lugar en términos de lo dispuesto por el artículo 12, último párrafo del Estatuto Orgánico de este Instituto, que establece lo siguiente: "...sin necesidad de convocatoria alguna, las sesiones del Pleno y las resoluciones y acuerdos tomados en ella serán válidos siempre que concurren todos los comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia; estas sesiones tendrán el carácter de extraordinarias...".

Le pido a la Secretaría que verifique si existe este *quorum* para sesionar.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que contamos con la presencia en la sala de los siete comisionados, por lo cual podemos llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Al no existir convocatoria voy a dar lectura al Orden del Día.

Trataría en primer lugar bajo el número 1.1, la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Organización Apric, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 98.5 MHz, con distintivo de llamada XHZI-FM en Zacapu, Michoacán.

Y bajo el numeral 1.2, el acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones por el que se ajustan las percepciones y prestaciones del personal del Instituto respetando los límites máximos de percepciones y prestaciones previstos en el Anexo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

Si están a favor de aprobar este Orden del Día, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para tratar el primer asunto, correspondiente a la autorización de enajenación de acciones de la empresa Organización Apric.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado Presidente.

Se trata de una resolución en términos del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a través del cual este Instituto autoriza la enajenación de acciones de la empresa Organización Apric, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 98.5, con distintivo de llamada XHZI-FM en Zacapu, Michoacán.

Los antecedentes del asunto se reducen a lo siguiente: el 1º de noviembre de 2019, el representante legal de Organización Apric, S.A. de C.V. notificó la enajenación de la totalidad de acciones de las que son titulares los ciudadanos Víctor Manuel López Rodríguez, Víctor Manuel López Arceo, José Edgar López Arceo, Jaime Gerardo López Arceo y María de los Ángeles Ortega Guzmán, a favor de los ciudadanos José Manuel Treviño Núñez, Eugenio Estrada Pérez y Ramón Alejandro Villagómez González.

El procedimiento sigue lo dispuesto en el artículo 112 de la ley de la materia, se cuenta con la opinión de la Secretaría, esa es una opinión técnica, así como con el análisis de competencia económica por parte de la Unidad de este Instituto a su cargo.

En virtud de que la Unidad de Competencia Económica señala que no advierte problemas de competencia o que no existirían efectos contrarios a éste, ni a la libre competencia en la provisión de los servicios de radiodifusión en la localidad de Zacapu, Michoacán, es que se pone a consideración de este Instituto su aprobación.

No obstante, es importante señalar que, de acuerdo con los antecedentes que conforman la solicitud de mérito, se acompañó la escritura pública 23149 de fecha 15 de junio de 2017, en donde se contiene la protocolización de los movimientos que ahora están sujetos a esta autorización.

En atención a la temporalidad que nos está siendo observada en términos del artículo 112, se propone que la presente autorización no prejuzga sobre el cumplimiento a lo dispuesto en esta norma, y por tal motivo se propone que en el acta exista un acuerdo que pudiese dar vista a la Unidad de Cumplimiento para los efectos correspondiente.

En términos generales son los méritos del asunto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Álvaro.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Si entendí bien, por la diferencia que existe en el plazo previsto en la propia ley, aun cuando esto fue extemporáneo, lo que se propone no es que sea materia de la resolución, sino aparte poner a consideración de este Pleno dar vista a la Unidad de Cumplimiento, precisamente por lo que pudiera resultar.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No es parte de la resolución.

Está a su consideración, comisionados.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, gracias.

Entonces, lo único que se haría constar sería esa parte en el acta, ¿verdad?, una instrucción para que se dé vista al área correspondiente, ¿es correcto ese punto?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Así es.

Si entendí bien, la propuesta es que se haga constar en actas la instrucción de su servidor de dar vista a la Unidad de Cumplimiento para revisar este asunto.

Lic. David Gorra Flota: Así se hará, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si no hay intervenciones voy a someter a votación este asunto.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral 1.2, está el acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones por el que se ajusta las percepciones y prestaciones del personal del Instituto, respetando los límites máximos de percepciones y prestaciones previstos en el Anexo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

Le doy la palabra al licenciado Mario Fócil para que presente este asunto.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, comisionados.

Como es de su conocimiento, mediante oficio IFT/200/P/75/2019 del 27 de agosto del año pasado, el Instituto remitió al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda su anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2020, a fin de que fuera incluido en el proyecto de presupuesto de la federación para el ejercicio fiscal 2020.

El 11 de diciembre de 2019, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

Del análisis realizado al Decreto por el cual se publica el Presupuesto de Egresos de la Federación, concretamente en lo que se refiere al Anexo 23, esta Unidad de Administración determinó que los montos por lo que se refiere a la remuneración total anual del Presidente y a las percepciones, a los límites de percepción ordinaria total que en su momento propusimos a la Cámara de Diputados para el Instituto Federal de Telecomunicaciones y los aprobados por la Cámara, no corresponden a las propuestas realizadas por este Instituto como parte del proyecto de presupuesto que enviamos.

En ese sentido, observamos también que dichos importes presentan algunas inconsistencias e incongruencias, que hacen inoperante el poder llevar a cabo el diseño y aplicación de un tabulador proporcional y acorde a las responsabilidades de los diferentes grupos de puestos del Instituto.

En ese sentido y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Segundo Transitorio del propio Presupuesto de Egresos de la Federación, es que estamos sometiendo a consideración de este Pleno el acuerdo por el cual se ajustan las percepciones y prestaciones del personal del Instituto, respetando en todo momento los límites máximos de percepciones y prestaciones previstos en el Anexo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

Es importante también destacar que este Pleno aprobó también en su momento el interponer una controversia constitucional para solicitar la reconducción del Presupuesto de Egresos de la Federación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Poder Judicial de la Federación, y hasta el momento no hemos tenido sentencia respecto de ese acto jurídico que llevó a cabo este Instituto.

Por lo tanto, este acuerdo que estamos sometiendo a consideración de este Pleno no incluye... no se considera un reconocimiento a lo que el propio Presupuesto de Egresos de la Federación está dictaminando; los límites de percepción ordinaria neta que estamos sometiendo a su consideración son los que se encuentran en el documento que les hicimos llegar, y que ya incluyen los comentarios y observaciones de sus respectivos equipos de trabajo, y estamos a su consideración para cualquier duda o aclaración que requieran.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Mario.

A su consideración, comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Para reconocer al área la propuesta que se nos hace, para ajustar las percepciones y prestaciones del personal del Instituto respetando los límites máximos de percepciones y prestaciones previstos en el Anexo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

Y sí resaltar lo que se indica en uno de los considerandos, el considerando décimo segundo, que indica que el 6 de enero de 2020 se presentó por acuerdo del Pleno del Instituto, una demanda de controversia constitucional en contra de diversas porciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

Como parte de dicho procedimiento se solicitó la suspensión de los actos cuya validez se reclamó, sin embargo, al momento del presente acuerdo no se ha notificado al Instituto resolución alguna sobre dicha solicitud, por lo que, al tener el deber de cumplir con obligaciones laborales, es necesario diseñar el

2x

tabulador para el pago de las remuneraciones al personal del Instituto conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior en el entendido de que este acto no implica consentimiento alguno sobre los actos cuya validez se reclama, y este Instituto resolverá lo conducente en términos de las resoluciones que emita el Poder Judicial de la Federación en el procedimiento de controversia constitucional señalado.

También, bueno, hacer énfasis en este punto: mi voto es a favor de este proyecto, de este acuerdo del Pleno, sin que esto implique consentimiento expreso, tácito o reconocimiento alguno de la validez legal o constitucional del alcance y contenido de las previsiones señaladas en los anexos 23.11.1 y 23.11.3 del PEF 2020.

Mi voto es a favor con esas afirmaciones.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

También advertir y reconocer la oportuna intervención de la Unidad de Administración, para subsanar lo que de acuerdo al proyecto conocido son una serie de imprecisiones técnicas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que llevarían por un lado a no poder cumplir con obligaciones de tipo de seguridad social al hacer las deducciones respectivas; y por otro lado, podrían llevar a un escenario claramente insostenible y bien advertido de exceder la remuneración del Presidente de la República, esto sin menoscabo de las acciones legales que en la materia están en curso.

En ese orden de ideas, es estrictamente un ejercicio de precisión técnica que lo hace acorde a la normatividad general y particular del Instituto, para poder desarrollar a partir de la precisión necesaria inicial de las percepciones del Presidente del Instituto, las del conjunto general de servidores públicos, esto es la elaboración de nuestro tabulador en el manual de remuneraciones respectivo.

Es un paso de orden necesario, no tiene ninguna otra connotación en mi concepto, es una cuestión técnica que, como bien se señala en el nombre del

documento, además respeta –como debe de ser- los límites máximos de remuneración total anual que han sido establecidos en el PEF.

En ese sentido y por ser una necesaria adecuación técnica, a raíz de esas imprecisiones encontradas en el PEF 2020 es que mi voto es a favor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Presidente.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de la aprobación del acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por el que se ajustan las percepciones y prestaciones del personal del Instituto para el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior al considerar que atendiendo y respetando el límite máximo de percepciones ordinarias neta mensual, así como la remuneración total anual establecida para el Presidente del Instituto por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en ejercicio de la autonomía presupuestaria con la que cuenta este Instituto, los ajustes propuestos en los importes de los conceptos de sueldos y salarios, así como de prestaciones y sus conceptos individuales del Comisionado Presidente, permitirán que el Instituto cumpla con lo establecido en el artículo 127, fracción III de la Constitución, así como con sus obligaciones patronales establecidas en la Ley del ISSSTE.

Razón por la cual reitero mi voto a favor de la aprobación del acuerdo que se nos presenta.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Díaz.

Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Muchas gracias, Presidente.

También me gustaría sumarme al reconocimiento que se le ha hecho al área, respecto al trabajo muy especializado y técnico que se ha realizado para elaborar dicha propuesta, la cual –como ya se ha indicado- es necesaria para

cumplir con diversas obligaciones laborales, como es en un principio el pago de la nómina, la cual como sabemos debe ser emitida en tiempo y forma, para que el personal que labora en nuestro Instituto reciba esta percepción.

Y en este caso pues es imprescindible tener todos los detalles técnicos y financieros, que cumplan no sólo con lo que marca nuestra normativa interna, sino con lo que marcan leyes generales, como puede ser la del ISSSTE y la de diversas leyes en las cuales se establece cuáles son los montos que se deben pagar para cada una de las obligaciones patronales, así como las que ya tenemos integradas como parte de los beneficios o como parte de las obligaciones laborales que hemos emitido en este Instituto.

En dicho sentido, pues como bien ya se señaló, hubo algunas imprecisiones, las cuales hacían que la aplicación o la determinación de los diferentes tabuladores pues no resultara exacta cuando se consideraban diversos rubros, los cuales estaban establecidos en el PEF 2020.

Y como el mismo PEF lo establece, pues este Instituto o esta área responsable hizo una serie de adecuaciones, la cual pone a nuestra disposición y en la cual se respetan todos los límites que vienen establecidos en la propia ley, como la parte de las percepciones máximas, en las cuales se hacen ajustes y como resultado se da un escenario y unos cálculos mucho más precisos a este respecto.

Lo cual ya permitirá que, una vez realizados los trámites correspondientes por el área encargada del pago de la nómina, pues se pueda realizar esta obligación que tenemos de realizar los pagos al personal del Instituto, el cual obviamente incluye a los integrantes del Pleno.

En este sentido, también acompañar con mi voto a favor la presente propuesta, la cual creo que es de una rigurosidad técnica excelente y la cual considera todos los rubros, como se ha venido haciendo durante la vida de este Instituto; es un ejercicio bajo un punto de vista responsable y que considera todo lo que se tiene que llevar a cabo o tomar en cuenta cuando se elaboran este tipo de tabuladores, y en las cuales, pues como lo señala el propio proyecto, pues resulta coherente y congruente contar con las cifras y con los máximos establecidos.

Inclusive, está ligeramente por debajo del límite máximo que el propio PEF nos había señalado, lo cual pues muestra también cómo se han realizado todos los... o cómo se hace un ejercicio minucioso, para que todos los cálculos, números y fórmulas pues resulten coherentes a la forma de emitirlo.

También me gustaría señalar y reiterar lo que dice el propio proyecto en su considerando décimo segundo, en el cual marca que la emisión de este acuerdo... y este acto no implica el consentimiento alguno sobre los actos cuya invalidez, ya se ha dicho y se ha reiterado, se reclaman por este Instituto, y que este Instituto en su día resolverá lo conducente en términos de la resolución que tenga a bien emitir el Poder Judicial de la Federación en el procedimiento de controversia constitucional que ya han señalado diversos colegas.

Dicho esto y adelantando mi voto a favor, pues reitero mi reconocimiento al área por esta rigurosidad y excelente ejercicio que ha hecho para proponernos este proyecto.

Muchas gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Yo también acompañaré con mi voto el proyecto, haciendo hincapié en una cuestión que me parece muy importante resaltar.

Como se desprende del propio acuerdo, existen algunas inconsistencias que son insuperables de la propia norma, hay contradicciones que son evidentes dentro de los propios anexos y quiero resaltar una, que es importante, no por lo que hace a la remuneración del Presidente del Instituto, sino por el deber que tenemos todas las autoridades de este país de cumplir con lo que establece la Constitución.

El salario que se establece para el Presidente de este Instituto es menor al salario que se establece al de un comisionado que no es Presidente del Instituto; como ustedes saben, su servidor, pero al margen de que sea yo, cualquier Presidente del Instituto antes tiene que ser Comisionado.

Es decir, no se explica en forma alguna por qué a igual trabajo no debe de existir al menos la misma remuneración sino una remuneración inferior, como lo ordena la propia Constitución.

Esto es evidencia, pues un problema, que además parece insuperable con la propia aplicación del Presupuesto de Egresos, porque a partir de ahí vienen diversas prestaciones y desgloses que no será posible cumplir simplemente porque es materialmente imposible.

Con las remuneraciones fijadas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación y los topes fijados, por ejemplo, para las cuotas de seguridad social,

no es posible cumplir, tendría que cumplirse con uno o con otro, no hay forma de que se cumpla, porque matemáticamente no es posible si uno está a lo dispuesto por las leyes de la materia en cuanto a los pagos de aportaciones de seguridad social, y eso por mencionar sólo algunas cosas.

Quiero resaltar también que, como ustedes saben, este Pleno acordó la interposición de una controversia constitucional; no es un ánimo de litigiosidad con la Cámara de Diputados, no es un ánimo de confrontación, es únicamente el ejercicio de lo que establece la propia Constitución.

Queremos que la autoridad competente, que es la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resuelva si estuvo o no hecho el Presupuesto de Egresos y la asignación presupuestaria de este Instituto conforme a la Constitución, es lo único que queremos.

Con esa presentación de la controversia se presentó una solicitud de suspensión, como se hizo el año pasado, y hasta este momento no tenemos noticia de que haya recaído alguna resolución; en este escenario, tenemos que ser conscientes que al margen de esta controversia constitucional, este Instituto tiene el deber como patrón de cumplir con sus obligaciones laborales, y entre ellas, la primera de ellas es respetar, por supuesto, pues el pago de las contraprestaciones o de las percepciones a que se hace acreedor nuestro personal por el trabajo que han desempeñado.

Es por ello que es necesario emitir este acuerdo el día de hoy, sin que implique –como se ha dicho– el reconocimiento o aceptación de las conductas, cuya invalidez se reclaman, por parte de la Cámara de Diputados; y también, subrayando que eventualmente las decisiones de la corte podrían llevar a este Instituto a determinar algo diverso conforme a dichas resoluciones.

En suma, lo único que se hace en este acto es poner un poco de orden, algo que de origen parece imposible cumplir, y subrayo, cumpliendo en todo momento con los límites de percepciones netas previstos por el propio Presupuesto de Egresos; y también, pues en atención a lo que establece el Vigésimo Segundo Transitorio del Decreto del presupuesto de egresos, que probablemente previendo alguna inconsistencia, a lo mejor por los tiempos en los cuales se procesó este dictamen y presupuesto, dejó en manos de los ejecutores de gasto hacer lo necesario para cumplir con estos límites.

Por estas razones acompaño con mi voto el proyecto. Y lo voy a someter a votación.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar, concluye esta sesión.

Muchas gracias a todos.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la I Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 13 de enero de 2020.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información de la Secretaría Técnica del Pleno.